



PROCESO	Verbal –Nulidad Contrato-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00241 00

Por reunir la anterior demanda los requisitos de ley, con fundamento en los arts. 368 y ss del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

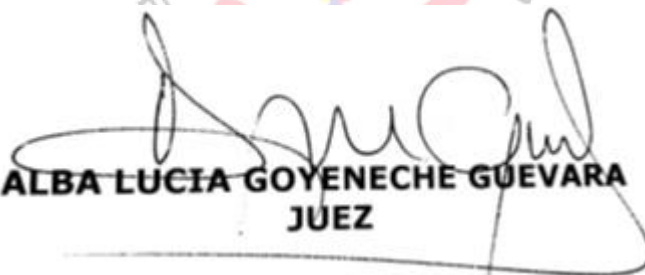
ADMITIR la demanda VERBAL de DECLARATORIA DE NULIDAD ABSOLUTA, instaurada por **ANA FRANCISCA ROZO ESCOBAR** en contra de **SILDANA ACOSTA NAVARRETE** y **OSCAR ALFREDO TRUJILLO ACOSTA**.

Notifíquese a la parte demandada de éste proveído personalmente y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término de Veinte (20) días.

Para efectos del decreto de las medidas cautelares solicitadas, preste caución por la suma de \$ 70'000.000 Mcte., equivalentes al 20 % de la totalidad de las pretensiones (Art. 590.1 del C.G.P.).

Se reconoce al abogado Arnold Andrés Charry Fierro, como apoderado de la parte demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>09/07/2021</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u>
No. <u>119</u>	
GLORIA STELLA MUNOZ ROGRIGUEZ Secretaria	